



RESOLUCION DIRECTORAL N° 362 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, **14 MAR. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo N°981-2015, ingresado con CUT N° 112985-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por el Comité de Usuarios del Canal La Cortadera Santa Rosa del Sub Sector Hidráulico Aricapampa; sobre Licencia de Uso de Agua Superficial, con Fines Agrícolas, en vía de Formalización; proveniente de los manantiales Cortadera, Cortadera I y Cortadera II, ubicado en el caserío Aricapampa, distrito Cochorco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la Ley y el Reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, de fecha 04 de diciembre de 2012, se aprobó la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario", con el objetivo de formalizar usos de agua existentes con fines poblacionales y agrícolas;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, tuvo por objeto regular los procedimientos de formalización y regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua. Así mismo, en su artículo 4 se estableció que el plazo para acogerse a la formalización o regularización vence el 31 de octubre de 2015;

Que, en ese mismo sentido, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, estableció que la recepción de solicitudes de formalización o regularización de licencias se efectuará a partir del 13 de julio hasta el 31 de octubre de 2015;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 163-2014-ANA-ALA-Huamachuco de fecha 03 de septiembre de 2014, la Administración Local de Agua Huamachuco, reconoce al Comité de Usuarios del Canal La Cortadera Santa Rosa del Sub Sector Hidráulico Aricapampa, ubicado en caserío Aricapampa, distrito Cochorco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios del Canal La Cortadera Santa Rosa del Sub Sector Hidráulico Aricapampa; solicita Licencia de Uso de Agua Superficial, con Fines Agrícolas, en vía de Formalización; proveniente de los manantiales Cortadera, Cortadera I y Cortadera II, ubicado en el caserío



RESOLUCION DIRECTORAL N° 362 -2017-ANA-AAA.M

Aricapampa, distrito Cochorco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad. El uso del recurso hídrico lo vienen realizando de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años, anterior a la vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/EVS, de fecha 10 de enero de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta autoridad, concluye que es factible otorgar a favor del Comité de Usuarios del Canal La Cortadera Santa Rosa del Sub Sector Hidráulico Aricapampa, Licencia de Uso de Agua Superficial, con Fines Agrícolas, en vía de Formalización; proveniente de los manantiales Cortadera, Cortadera I y Cortadera II, por un volumen anual de hasta 129 167,14 m³, equivalente a un caudal de hasta 6,69 l/s. El centroide del uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 231 738 E – 9 136 544 N. Políticamente ubicado en el en sector Naranjal, caserío Aricapampa, distrito Cochorco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad;

Que, la infraestructura hidráulica está conformada por tres (03) captaciones rusticas, un canal de derivación rústico de 0,30m x 0,30m de ancho y alto de 730 m de longitud;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el D.S. N° 012-2016-MINAGRI; así como, la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de las Obras de Aprovechamiento Hídrico conformada por tres (03) captaciones rusticas, un canal de derivación rústico de 0,30m x 0,30m de ancho y alto de 730 m de longitud.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios del Canal La Cortadera Santa Rosa del Sub Sector Hidráulico Aricapampa, Licencia de Uso de Agua Superficial, con Fines Agrícolas, en vía de Formalización; proveniente de los manantiales Cortadera, Cortadera I y Cortadera II, por un volumen anual de hasta 129 167,14 m³, equivalente a un caudal de hasta 6,69 l/s. El centroide de uso de agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 231 738 E – 9 136 544 N. Políticamente ubicado en el en sector Naranjal, caserío Aricapampa, distrito Cochorco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad. El caudal y la ubicación de los puntos de captación de cada uno de los manantiales se detallan en el Cuadro N° 01. La asignación hídrica mensualizada se detalla en el Cuadro N° 02:

Cuadro N° 01: Ubicación de los manantiales

MANANTIALES	COORD. UTM WGS 84 Zona 18 Sur		ALTITUD msnm	Caudal l/s
	Este	Norte		
CORTADERA	201 495	9 136 278	2 104	2,25
CORTADERA I	201 550	9 136 200	2 101	2,10
CORTADERA II	201 570	9 136 200	2 105	2,34
TOTAL				6,69

Cuadro N° 02 Asignación Hídrica mensualizada.

UNIDAD	ASIGNACION HIDRICA MENSUAL (m ³)												Total
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Caudal l/s	0,22	2,76	0,00	0,00	6,69	6,69	6,69	6,69	6,69	3,32	6,69	2,70	
Volumen (m ³)	589,25	6 676,99	0,00	0,00	17 918,50	17 340,48	17 918,50	17 918,50	17 340,48	8 892,29	17 340,48	7 231,68	129 167,14

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal La Cortadera Santa Rosa del Sub Sector Hidráulico Aricapampa, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberá instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Huamachuco, los volúmenes diarios captados y aprovechados de los manantiales Cortadera, Cortadera I y Cortadera II. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 362 -2017-ANA-AAA.M

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la relación de usuarios beneficiarios del Comité de Usuarios del Canal La Cortadera Santa Rosa del Sub Sector Hidráulico Aricapampa; se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, que afecte la calidad del agua, será sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina del Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO SÉTIMO.- REMITIR la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Huamachuco, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios del Canal La Cortadera Santa Rosa del Sub Sector Hidráulico Aricapampa y a la Junta de Usuarios Huamachuco, en el modo y forma de Ley.



Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Luis Evaristo Bani Martín
DIRECTOR

Anexo N° 01: Relación de usuarios del Comité de Usuarios del Canal La Cortadera Santa Rosa del Sub Sector Hidráulico Aricapampa.

N°	DEL USUARIO		Datos del Predio				Del Bloque de Riego				Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	Código Catastral	Area Total ha	Area BAJO RIEGO (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Captación (WGS 84 - Zona 18 S)		
									Este	Norte	
1	VILLANUEVA RIOS JOSUE	9535257	LA NARANJA	23596	0,1434	0,1434	Cortadera Santa Rosa	Cortadera Santa Rosa	201495	9 06278	1558,80
2	RONDO VILLALVA ELISA ABIDA	4047293	S/N	S/C	0,2530	0,2530					2750,6
3	MIGUEL LAYZA DIOMEDES	9534973	LIMON LADERA	23599	18260	18260					9849,2
4	CRUZ MAURICIO JUAN FRANCISCO	40009877	3 ROGORES	23455	1308	1308					1450,93
5	LAIZA DE LA CRUZ EUGENIO	9535277	PAMPA EL LIMON	23592	0,2707	0,2707					2942,58
6	CHUQUICONDOR DE LA CRUZ JUSTINIANO	9535696	EL JUNCO	23480	0,3517	0,3517					3823,08
7	ROJAS CAPO COSNANTE	9535482	EL CIRUELO	23457	0,2523	0,2523					2742,57
8	QUEPQUE VILLA MARIA FABIA	9534448	LA PAPA EL PANTI	23460	1,249	1,249					1227,97
			EL MANGO	23451	0,0370	0,0370					402,20
9	CAMPOS ARANDA LUSBALDO	9534364	EL CEDRO	23598	0,7599	0,7599					8260,32
10	PENILLOS JURADO ALFONSO	9534298	EL COLEGIO	23463	12920	12920					14044,40
11	RIOS CASTILLO ALPIO	9534449	EL PINO	23458	0,5611	0,5611					6099,31
12	GARCIA VILLALVA PACIFICO	9534183	PALTA FUERTE	23472	0,2319	0,2319					2520,82
13	IBÁÑEZ VILLALVA GENARO	9535199	EL PALTO	23481	0,3641	0,3641					3957,87
14	GARCIA NEIRA MARTIRES	9536240	LA NARANJA	23479	0,3693	0,3693					4014,39
15	LOPEZ QUEPQUE MAURA EULALIA	9536673	EL ALERSO	23453	0,7843	0,7843					8525,56
16	LAIZA VILLALVA NOLBERTA	9535010	CUHSPANO	23580	0,3700	0,3700					4022,00
17	VILLALVA MALQUINEMIAS	40652906	LOS ROGORES	23452	0,8534	0,8534					9276,69
18	JURADO ROJAS FERNANDO	40240026	LA CALDERA	23483	0,7358	0,7358	7998,35				
Total					11,8826	11,8826	Asignación			129 167,14	

